REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	14 de abril de 2023	Hora	3:47 PM

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2019 00300 00	
DEMANDANTE:	FELIX ARROYO CORDOBA
DEMANDADO:	COLPENSIONES –EICE, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen: DEMANDANTE: FELIX ARROYO CORDOBA APODERADO: JUAN CAMILO PULGARIN T.P 129.670 DEMANDADO: COLPENSIONES -EICE APODERADO: ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO MAYA T.P 135.035 (Se reconoce personería) ADMINISTRADORA DE PORVENIR S.A APODERADO: DANA CORTES CIFUENTES T.P 342.800 ADMINISTRADORA DE COLFONDOS S.A APODERADO: CEIBOLT JULIETH ACUÑA MAYORDOMO T.P 272.291 (se reconoce personería)

Dentro del proceso de la referencia, la Sala Primera Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante auto del primero de diciembre de 2022. Resolvió: “ORDENAR la devolución del expediente a este juzgado, para que se REHAGA la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S, en lo que respecta a la interposición de los recursos de forma completa frente a la providencia proferida el 21 de septiembre de 2022, esto porque quedo incompleto el audio enviado a dicha sala.

En consecuencia, y en vista de que se decretó tal nulidad, procede el despacho a otorgar el uso de la palabra a los apoderados para que interpongan recurso correspondiente.

DEMANDANTE: Sin ninguna manifestación

APODERADO COLPENSIONES: Sin ninguna manifestación.

APODERADO PORVENIR: Interpone Recurso de Apelación de la decisión emitida por el despacho el día 21 de septiembre de 2021.

APODERADO COLFONDOS: Interpone Recurso de Apelación de la decisión emitida por el despacho el día 21 de septiembre de 2022.

DECISION
De conformidad con lo previsto en el artículo 66 del C. P. T y de la S.S, se concede el Recurso de Apelación interpuesto y sustentado de manera oportuna por las apoderadas judiciales de PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A, contra la sentencia proferida por este despacho en el presente asunto, el día 21 de septiembre de 2022, toda vez que se dio cumplimiento al mandato contenido en el artículo 57 de la Ley 2 de 1984. Se dispone remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el recurso el cual se concede en el efecto suspensivo. Asimismo, se dispondrá la remisión del expediente para que se surta al grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES, por ser la condena totalmente adversa a sus intereses
LINK DE LA AUDIENCIA
El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características: • **Enlace:** https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/03587dc3-f017-4354-ae04-b8eb89c609a6 • **Número de proceso:** 05001310501820190030000 • **Numero de archivos del caso:** 2 • **Fecha de caducidad:** 9/2/2050 9:24:43 AM • **Número copias:** 1000 • **Fecha de generación:** 4/17/2023 9:24:43 AM • **Palabras claves:** N/A

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

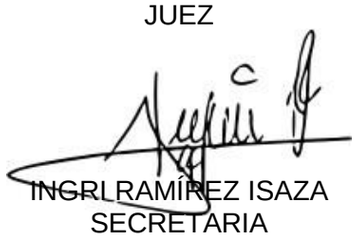

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIA